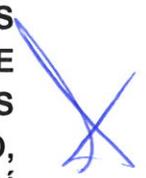


ACU-IEEBCS-CME-LA PAZ-0012-ABRIL-2024

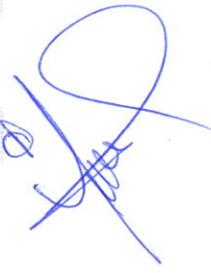
ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN O MATERIALES ELECTORALES RECIBIDOS DE UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ; ASÍ COMO DEL PROTOCOLO.

GLOSARIO

CAEL	Capacitador/a Asistente Electoral Local
Comisión	Comisión del Consejo (Municipal/Distrital) Electoral responsable del intercambio de paquetes electorales y/o documentación y materiales electorales recibidos de un órgano electoral distinto durante la etapa de Resultados y Declaración de Validez.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Consejo Municipal	Consejo Municipal Electoral de La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto o IEEBCS	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
Lineamientos	Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de Resultados y declaración de Validez.
Órganos Desconcentrados	Los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2023-2024.
Protocolo	Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes y/o documentación y materiales electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.







1. Antecedentes.

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. ¹

1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur.

1.4. Aprobación de los Lineamientos. El 12 de octubre de 2023 el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de Resultados y declaración de Validez del Proceso Electoral Concurrente, así como sus anexos.

1.5. Aprobación de la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización electoral. En fecha 31 de octubre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General aprobó la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización electoral, a fin de integrar la Comisión unida de Educación Cívica, Capacitación y la de Organización Electoral para el PLE 2023-2024.²

1.6. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad³ el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como

¹ Consultable en: [https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-](https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf)

[content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf](https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf)

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG081-OCTUBRE-2023.

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024.

1.7. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.⁴

1.8. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

1.9. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

1.10 Aprobación del Protocolo. En fecha 28 de febrero de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes y/o documentación y materiales electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.⁵

1.11. Convocatoria para SEL y CAEL. El día 15 de marzo de 2024, el Consejo General emitió la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL PARA EL PLE 2023-2024.⁶

1.12. Designación de SEL y CAEL. De acuerdo a la convocatoria señalada en el antecedente anterior, el día 27 Y 28 de abril se realizó la designación de los SEL y CAEL.

1.13 Segunda Convocatoria para SEL y CAEL. El día 15 de abril de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó la segunda convocatoria para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL para el PLE 2023-2024.⁷

1.14. Aprobación del acuerdo ACU-IEEBCS-CME-LA PAZ-0010-ABRIL-2024. En fecha 30 de abril de 2024, este Consejo Municipal aprobó el acuerdo por el que se designó a los SEL y CAEL para participar como enlaces de comunicación y responsables de traslado en la aplicación del protocolo.

2. Considerando.

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG036-FEBRERO-2024

⁶ Mediante acuerdo IEEBCS-CG045-MARZO-2024

⁷ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-ABRIL-2024



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right.

2.1.- Competencia.

El Consejo Municipal Electoral de La Paz es el Órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16, apartado B, fracción VII de la LIPEBCS.

Ya que según lo señala la LIPEBCS, es competencia de este Consejo la realización del cómputo para la elección de Ayuntamiento, también lo es para conocer, y aprobar en su caso el nombramiento y funciones de las personas responsables de la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales recibidos de un órgano electoral distinto durante la etapa de Resultados y Declaración de Validez.⁸

2.2.- Fundamentación.

El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del instituto.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los cinco Consejos Municipales y los dieciséis Consejos Distritales Electorales que operarán para el PLE 2023- 2024.

Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución que tienen dichos órganos desconcentrados de aprobar, en la segunda quincena de abril del año de la elección, el nombramiento y funciones de las personas responsables de realizar la recolección, entrega e

⁸ Art. 16, Apartado B, fracciones VII y VI, y el protocolo, apartado IV "Acciones previas", párrafo cuarto.

Intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales recibidos de un órgano electoral distinto durante la etapa de Resultados y Declaración de Validez, así como la integración de la Comisión que le dé seguimiento, emitiendo para ello el acuerdo necesario para dar cabal cumplimiento a los señalado en el protocolo.

2.3. Necesidad de nombrar personal responsable del procedimiento en caso de recibir paquetes, documentación y materiales electorales en órgano distinto.

Con la finalidad de contar con personal que se habrá de encargar de aplicar los procedimientos detallados en el protocolo, el cual señala de manera detallada las personas participantes, sus atribuciones y procedimientos que deben observar aquellos órganos que reciban paquetes, documentación y/o materiales electorales distintos al de su competencia; este Consejo deberá nombrar personal suficiente que se encargará de aplicar estos procedimientos, pudiendo ser parte de la Rama Administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios temporales o permanentes, Supervisores Electorales Locales o Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

El personal que sea nombrado para el cumplimiento del protocolo tendrá las siguientes atribuciones:

- **Enlace de Comunicación**, quien dará aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse una entrega distinta.
- **Responsable de traslado**, quien se encargará de trasladar para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o documentación electoral.

Durante las actividades que en cumplimiento de sus atribuciones realicen el personal Enlace de Comunicación y/o Responsable de Traslado, serán acompañados por la Comisión, sin embargo, la ausencia del acompañamiento de esta no será motivo para la suspensión o demora de dichas actividades.

Ahora bien, según se desprende del protocolo, el órgano competente, en el caso específico, este Consejo, a más tardar en la segunda quincena de abril nombrará un número suficiente de enlaces de comunicación y responsables de traslado para la realización de las atribuciones señaladas enunciativamente en el presente acuerdo y específicamente en el protocolo.



Carlos I



En concordancia con lo anterior, este Consejo Municipal aprobó el acuerdo por el que designó a la totalidad de SEL y CAEL como enlaces de Comunicación y Responsables de traslado en la aplicación del Protocolo cuando se reciban paquetes electorales de otro ámbito de competencia.

Posterior a la designación que realizó este Consejo Municipal, se presentaron diversas renunciaciones en CAEL de los distritos 4, 5 y 15, así como un cambio de CAEL en el Distrito 6. Esto derivó en la asignación de nuevas figuras a este Consejo; en virtud de las renunciaciones de las figuras de Asistencia Electoral, este Consejo propone la aprobación de las y los SEL y CAEL de nueva incorporación por sustitución para desempeñar las funciones de Enlaces de Comunicación y Responsables de Traslado, siendo estos los siguientes:

Nombre	Cargo	teléfono contacto	Correo electrónico contacto
Ubaldo Salas Villanueva	Enlace de Comunicación	6121985555	cmelapaz@ieebcs.org.mx
Lizeth Geraldo Ortiz	Enlace de Comunicación	6121985555	cmelapaz@ieebcs.org.mx
Endy García López	Enlace de Comunicación	6121985555	cmelapaz@ieebcs.org.mx
Perla Lizeth Castro Peralta	Responsable de Traslado	6121985555	cmelapaz@ieebcs.org.mx
Marcela Marlene López Ibarra	Enlace de Comunicación	6121985555	cmelapaz@ieebcs.org.mx

La información contenida en la tabla se encuentra protegida de conformidad a la normativa en materia de protección de datos personales.

El periodo de designación del personal señalado será del día 2 al 10 de junio de 2024, periodo que comprende desde la Jornada Electoral y hasta la conclusión del cómputo.

Este Consejo garantizará que la o las personas que funjan como enlaces de comunicación y responsables de traslado cuenten con los medios necesarios para el correcto desempeño de las atribuciones.

A las personas nombradas, el Consejo les deberá expedir una identificación que las acredite para el desempeño de sus funciones.

2.4.- De las sustituciones de los SEL y CAEL que auxiliarán al Consejo.

En virtud de las futuras renunciaciones y cambios que se llegaran a presentar en las figuras de SEL y CAEL designadas en el considerando que antecede, este Consejo considera oportuno que los ciudadanos que se incorporen por sustitución de dichas figuras ya se consideren aprobados mediante el presente acuerdo.



De presentarse dicha situación, la Presidencia de este Consejo Municipal, llevará un estricto control sobre dichas sustituciones, las cuales se harán del conocimiento de los integrantes de este Consejo y de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por lo anterior, y en razón de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en el presente acuerdo, este Consejo Municipal emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. - Se aprueba la designación de las personas Enlaces de Comunicación y Responsables de Traslado SEL y CAEL, señalados en la tabla 1, en el Considerando 2.3, así como las futuras sustituciones contempladas en el Considerando 2.4 del presente acuerdo.

Segundo. - Expídanse las identificaciones respectivas que las acredite en el desempeño de sus funciones.

Tercero. - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo, con el testado respectivo en el caso de contener datos personales.

Cuarto. - Remítase de manera inmediata al presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que por su conducto se informe a la Comisión de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Organización Electoral, a las Juntas Local y Distritales del INE en la entidad.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 13 de mayo de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: C. Aída Araceli Rubio Herrera, C. José Alonso Martínez Gómez, C. Eréndira Aragón Sánchez, C. Raúl Amador Moyrón y C. Ruby Ochoa González Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo Municipal Electoral La Paz.


C. Ruby Ochoa González

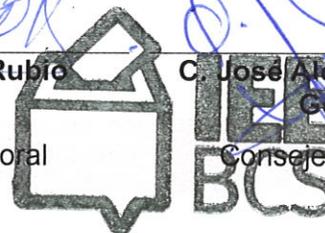
Consejera Presidenta


C. Aída Araceli Rubio
Herrera

Consejera Electoral


C. José Alonso Martínez
Gómez

Consejero Electoral



CONSEJO MUNICIPAL LA PAZ



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

**C. Eréndira Aragón
Sánchez**

Consejera Electoral

C. Raúl Amador Moyrón

Consejero Electoral

**C. Carlos Ignacio
Cárdenas Carpio**

Secretario General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN O MATERIALES ELECTORALES RECIBIDOS DE UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO, DURANTE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ; ASÍ COMO DEL PROTOCOLO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.